

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL**DE FECHA 06 DE JUNIO DE 2026****20:00 HORAS.**

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las veinte horas (20:00), del día de hoy sábado seis (06) de junio del dos mil veintiséis (2026), se reunieron de manera híbrida, las Consejerías Electorales del Instituto Electoral del Estado de Coahuila, para celebrar Sesión Extraordinaria, a la cual fueron previamente convocadas y convocados por instrucciones del Secretario Ejecutivo, Mtro. Gerardo Blanco Guerra, con las atribuciones que le confieren los artículos 342, numeral 1, inciso c) y 367, numeral 1, incisos b) y f) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

PRIMERO. - LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL.

En uso de la voz, el Secretario Ejecutivo, Mtro. Gerardo Blanco Guerra, procedió a verificar la asistencia de las y los miembros del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, manifestando que, al inicio de la sesión, se encontraban presentes:

Presidente Provisional del Consejo General, Dr. Óscar Daniel Rodríguez Fuentes; Consejeras y Consejeros Electorales: Licda. Madeleyne Ivett Figueroa Gámez, Mtra. Leticia Bravo Ostos, Mtra. Patricia Guadalupe González Mijares, Mtra. Layla Karina Miranda Girón y Licdo. Marco Antonio Yeverino Rodríguez.

Representantes de los Partidos Políticos: por el Partido Acción Nacional, Lic. Claudia Magaly Palma Encalada; por el Partido Revolucionario Institucional, Lic. Pedro Limón Medina; por el Partido del Trabajo, Lic. Diana Isabel Hernández Aguilar; por el Partido Verde Ecologista de México, Lic. Liliana Ramírez Hernández; por el Partido Movimiento Ciudadano, C. Gustavo Malacara Valdés; por el Partido Nuevas Ideas, Lic. Ana Victoria Rodríguez Leal; por el Partido México Avante Coahuila, Lic. Leonardo Alvarado García; por el Partido Morena, Lic. José Arturo Braña Sotomayor.

Acto seguido, el Secretario Ejecutivo, Mtro. Gerardo Blanco Guerra, declaró la existencia del quórum legal para sesionar.

En su intervención, el Consejero Presidente Provisional, Dr. Óscar Daniel Rodríguez Fuentes, solicitó al Secretario Ejecutivo, Mtro. Gerardo Blanco Guerra, continuar con el siguiente punto del orden del día.

SEGUNDO. - LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

En uso de la voz el Secretario Ejecutivo, Mtro. Gerardo Blanco Guerra, procedió a dar lectura al orden del día.

1. Lista de asistencia y declaración del quórum legal.
2. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.
3. Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mediante el cual se atiende lo ordenado en la SENTENCIA emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, en el Juicio para la ciudadanía número TECZ-JDC-21/2026. (Proyecto de acuerdo propuesto por la Secretaría Ejecutiva).
4. Clausura.

Enseguida, el Consejero Presidente Provisional, Dr. Óscar Daniel Rodríguez Fuentes, sometió a consideración de las y los integrantes del Consejo General el proyecto del orden del día para su discusión, al no haber intervenciones al respecto, solicitó al Secretario Ejecutivo Mtro. Gerardo Blanco Guerra, tomar la votación correspondiente, quedando aprobado el proyecto del orden del día, por unanimidad de votos de las Consejerías Electorales presentes.

A continuación, el Consejero Presidente Provisional, Dr. Óscar Daniel Rodríguez Fuentes, solicitó al Secretario Ejecutivo, Mtro. Gerardo Blanco Guerra, continuar con el siguiente punto del orden del día.

Antes de continuar con el siguiente punto del orden del día, y con fundamento en el artículo 10, inciso n) del Reglamento de Sesiones del Instituto Electoral de Coahuila, el Secretario Ejecutivo, Mtro. Gerardo Blanco Guerra, solicitó la anuencia para proponer al Consejo General la dispensa de la lectura del documento que forma parte del orden del día y que fue previamente circulado. Admitida la anuencia, procedió a tomar la votación correspondiente, quedando aprobada por unanimidad de votos de las Consejerías Electorales presentes, la dispensa de la lectura del documento.

Acto seguido, el Consejero Presidente Provisional, Dr. Óscar Daniel Rodríguez Fuentes, solicitó al Secretario Ejecutivo, Mtro. Gerardo Blanco Guerra, continuar con el siguiente punto del orden del día.

TERCERO. – PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE ATIENDE LO ORDENADO EN LA SENTENCIA EMITIDA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN EL JUICIO

PARA LA CIUDADANÍA NÚMERO TECZ-JDC-21/2026. (PROYECTO DE ACUERDO PROPUESTO POR LA SECRETARÍA EJECUTIVA).

En uso de la voz, el Consejero Presidente Provisional, Dr. Óscar Daniel Rodríguez Fuentes, solicitó al Secretario Ejecutivo, Mtro. Gerardo Blanco Guerra, dar una breve explicación del proyecto de acuerdo que propone.

Haciendo uso de la palabra, el Secretario Ejecutivo, Mtro. Gerardo Blanco Guerra, señaló: *"Con todo gusto, Consejero Presidente. Pues como es de su conocimiento, el día de hoy sesionó el Tribunal Electoral del Estado de Coahuila, mediante el cual resolvió el juicio de la ciudadanía 21/2026 presentado por la C. Karla María Guerrero de León, en el cual impugnó el acuerdo IEC/CG/126/2026, mediante el cual se nombraron a las suplencias de los Comités Distritales Electorales que fungirán con ciertas actividades durante la Jornada Electoral y los cómputos distritales el próximo miércoles, en el cual aduce que ella tuvo una calificación más alta que alguno de los que el Consejo General, a final de cuentas, determinó nombrar en tal cargo, y, el Consejo General, perdón, el Tribunal Electoral aduce que o le da la razón a la promovente parcialmente, argumentando que este Consejo General no motivó de manera correcta el acuerdo correspondiente. En este sentido, dando respuesta a la sentencia ya referida y en el acuerdo previamente circulado, se hace la motivación correspondiente a la designación de las tres personas que ya se había realizado previamente por este Consejo General y específicamente en el considerando trigésimo primero, ya establecemos lo que desde el punto de vista de la Secretaría Ejecutiva y de las Consejerías, en su momento, hicimos valer para efectos de designar a estas personas. Me permitiré leer brevemente alguna de las consideraciones que hacemos valer en este considerando: Respecto a la persona María Teresa Álvarez Herrera, se determinó que del estudio efectuado se advierte que la persona ciudadana cumple con la totalidad de los requisitos legales, reglamentarios y de idoneidad previstos en la convocatoria y en la normatividad aplicable; asimismo, se valoró favorablemente su formación académica en ingeniería industrial y en derecho burocrático, así como su experiencia en la docencia y la función pública electoral; elementos que evidencian conocimiento y habilidades útiles para el desempeño de la función inherente a la Consejería Electoral Suplente. Respecto a la persona ciudadana José Concepción Valdés Acosta, se consideró que reúne condiciones de idoneidad reforzadas derivadas de su experiencia previa en materia electoral, particularmente por haber participado como Consejero Electoral Suplente, Consejero Electoral B y Capacitador Asistente Electoral en los Procesos Electorales Locales del 2007 al 2014, circunstancia que le permite contar con conocimientos prácticos sobre la integración y funcionamiento de órganos desconcentrados, así como sobre las actividades vinculadas al desarrollo de los cómputos distritales. Respecto a Dolores Deyanira Guevara Ávila, de igual forma se acreditó cumplir con los requisitos legales exigidos por el cargo y se presentó un perfil que destaca por su trayectoria operativa en campo y soporte administrativo en órganos electorales, lo que constituye un elemento favorable para su adecuada integración y funcionamiento al*

Comité Distrital Electoral 04 con cabecera en San Pedro de acuerdo a las actividades para desarrollar los cómputos distritales el próximo miércoles. Es importante mencionar, la propia sentencia lo refiere, y es de conocimiento de esta autoridad administrativa que no únicamente, que la calificación no es el único elemento para tomar en consideración en la designación de este tipo de cargos, sino se valoran una serie de elementos que forman una calificación conjunta para efecto de que el Consejo General determine lo conducente. En este sentido, Consejero Presidente, Consejerías, consideramos que con el proyecto de acuerdo de referencia se da cumplimiento a la sentencia ya referida, por lo cual se somete a su consideración. Es cuánto”.

Acto seguido, el Consejero Presidente Provisional, Dr. Óscar Daniel Rodríguez Fuentes, puso a consideración de las y los integrantes del Consejo General el proyecto de acuerdo para su discusión, al no formularse intervenciones al respecto, solicitó al Secretario Ejecutivo tomar la votación correspondiente.

El Secretario Ejecutivo, Mtro. Gerardo Blanco Guerra, procedió a tomar la votación correspondiente, quedando aprobado por unanimidad de votos de las Consejerías Electorales presentes el proyecto de acuerdo referido. Por lo que, por unanimidad se emite el siguiente acuerdo:

IEC/CG/136/2026

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE ATIENDE LO ORDENADO EN LA SENTENCIA EMITIDA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA EN EL JUICIO PARA LA CIUDADANÍA NÚMERO TECZ-JDC-21/2026.

En la ciudad de Saltillo, capital del estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Extraordinaria de fecha seis (06) de junio del año dos mil veintiséis (2026), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por Unanimidad de votos de las Consejerías Electorales presentes, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de los Partidos Políticos, emite el presente Acuerdo por el cual se atiende lo ordenado en la sentencia emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, en el Juicio Para la Ciudadanía número TECZ-JDC-21/2026, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2025-2026, en atención a los siguientes:

ACUERDO:

PRIMERO. En cumplimiento a lo ordenado en la sentencia dictada en el Juicio para la Ciudadanía radicado por el Tribunal Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza bajo la clave alfanumérica **TECZ-JDC-21/2026**, infórmese al Tribunal Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza las actuaciones y diligencias adoptadas por este Instituto para garantizar el eficaz y oportuno cumplimiento de la determinación jurisdiccional de mérito.

SEGUNDO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, y difúndase a través del portal de Internet del Instituto Electoral de Coahuila; así como en el Comité Distrital Electoral 04 de San Pedro.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente Acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

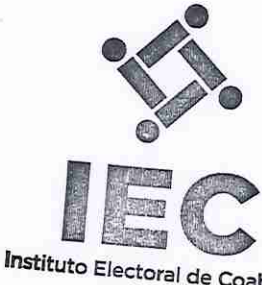
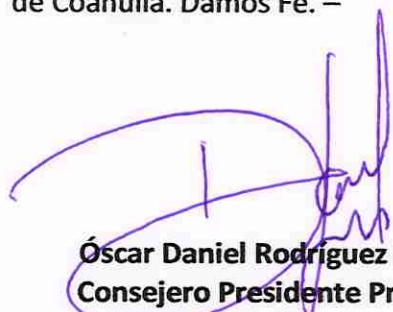
ÓSCAR DANIEL RODRÍGUEZ FUENTES
CONSEJERO PRESIDENTE

GERARDO BLANCO GUERRA
SECRETARIO EJECUTIVO

Acto seguido, el Consejero Presidente Provisional, Dr. Óscar Daniel Rodríguez Fuentes, solicitó al Secretario Ejecutivo, Mtro. Gerardo Blanco Guerra, continuar con el siguiente punto del orden del día.

CUARTO. – CLAUSURA.

El Consejero Presidente Provisional, Dr. Óscar Daniel Rodríguez Fuentes, siendo las veinte horas con once minutos (20:11), dio por terminada la Sesión Extraordinaria de fecha seis (06) de junio del dos mil veintiséis (2026), de la cual se formuló la presente acta que firman el Consejero Presidente Provisional y el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral de Coahuila. Damos Fe. –



Óscar Daniel Rodríguez Fuentes
Consejero Presidente Provisional

Gerardo Blanco Guerra
Secretario Ejecutivo